

Acta no. 215/2011

REUNION DEL CONSEJO GENERAL DE DELEGADOS DEL DIA 5 DE MAYO DE 2011

La reunión inició a las 12:15 horas con el siguiente orden del día:

- 1. Lista de Asistencia**
- 2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 3. Reforma al Estatuto del STAUS**

1. Lista de Asistencia

Asistieron a la reunión las delegaciones de: Arquitectura, Bellas Artes, Contabilidad, Ciencias Químico Biológicas, Derecho, DICTUS, DIFUS, DIPA, Economía, Enfermería, Física, Geología, Ingeniería Civil y Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Lenguas Extranjeras, Letras y Lingüística, Matemáticas, Psicología y Ciencias de la Comunicación, Sociología y Administración Pública, Trabajo Social, Unidad Caborca CEA, Unidad Caborca Ciencias Sociales, Unidad Navojoa CQBA, Unidad Navojoa Ciencias Sociales, Unidad Navojoa FMI, Unidad Nogales, Unidad Santa Ana, Unidad Cajeme.

No asistieron a la reunión las delegaciones de: Unidad Navojoa CEA, Unidad Caborca FMI, Unidad Caborca, Polímeros y Materiales, Medicina, Maestría en Administración, DICTUS, Deportes, Agricultura.

2. **Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.**

La aprobación del acta no. 214 se realizará la siguiente sesión del Consejo General de Delegados.

3. **Reforma al Estatuto del STAUS**

Primeramente el Secretario de Prensa y Propaganda presentó una propuesta para la nueva Secretaria de Comunicación y Propaganda (el documento completo se anexa a ésta acta).

Una vez explicada la propuesta, por consenso se acordó presentarla y revisarla en las delegaciones y así exponer las observaciones realizadas en los departamentos, durante la siguiente reunión de reforma al estatuto STAUS.

Se revisaron y analizaron cada uno de los siguientes artículos, sometiendo las propuestas a votación:

Artículo 89	Los Delegados y Subdelegados correspondientes se eligen cada año, durante el mes de mayo y la primera quincena de junio, para que su instalación se lleve a
-------------	---

Anteriormente artículo 92

cabo a más tardar en **el mes de agosto**, una vez que el Consejo General de Delegados califique cada uno de los procesos de elección.

Las elecciones de los Delegados y **Subdelegados** del Consejo General de Delegados se harán de acuerdo con la convocatoria que para tal efecto emita la Comisión Electoral nombrada por el propio Consejo y se llevarán a cabo cada año, **de conformidad con las siguientes bases:**

- a) **El Consejo General de Delegados nombrará una Comisión Electoral en los mismos términos señalados en el artículo 85.**
- b) **Las elecciones se llevarán a cabo por voto universal, directo y secreto de los afiliados activos de cada delegación, utilizando para tal efecto urnas y papeletas.**

A favor: 22 votos En contra: 0 votos Abstenciones: 0 votos

Propuesta al inciso e:

“cada delegación sindical decidirá si la elección de delegado y subdelegado será individual o por planillas. Si la elección es individual, se reconocerá el puesto de delegado al candidato que obtenga la mayoría de votos y el puesto de subdelegado al candidato que ocupe el segundo lugar.”

A favor: 1 voto En contra: 19 votos Abstenciones: 2 votos

Inciso e:

Propuesta: que la elección tenga validez con el 50% más uno de votos.

A favor: 4 votos En contra: 14 votos

e) Para que las elecciones de delegado sean válidas, se requiere que hayan votado al menos las dos terceras partes de los **miembros activos** que componen el padrón electoral de la delegación correspondiente.

f) **En caso de** que antes de la hora establecida para el cierre de votación quede cubierto el requisito **del inciso anterior, se podrá dar por concluida la votación, siempre y cuando, hasta ese momento, no se haya interpuesto algún recurso de impugnación. Esto procederá solamente en el caso de que se haya registrado una sola planilla en la contienda electoral, debiendo ser acordado por el representante de la planilla y los representantes de la Comisión Electoral.**

g) De no cumplirse el requisito **del inciso e** en **el día señalado para la votación**, el proceso electoral continuará el siguiente día hábil con el mismo horario **y sujetándose a lo establecido en la convocatoria y el Estatuto.**

h) Si al final **del segundo día de votación** el número de votantes sigue siendo menor al establecido **en el inciso e**, se procederá a sellar la urna y se **someterá el caso** al Consejo General de Delegados para que éste

	<p>decida lo conducente.</p> <p>i) Al término de la jornada electoral, la Comisión Electoral procederá a realizar el cómputo de los votos emitidos, asentando en un acta de cierre los resultados obtenidos por cada una de las planillas contendientes.</p> <p>j) La Comisión Electoral en pleno analizará y resolverá todos los aspectos que se presenten sobre el proceso de elección de cada delegación, y deberá informar mediante un acta los resultados del proceso electoral al Consejo General de Delegados</p> <p>k) Corresponde al Consejo General de Delegados calificar en definitiva el proceso de elección de cada delegación. Si este órgano califica positivamente el proceso de elección, los candidatos ganadores serán declarados delegado y subdelegado electos, quienes esperarán únicamente la fecha para la toma de protesta A favor: 21 votos En contra: 0 votos Abstenciones: 0 votos</p>
<p>Artículo 90</p>	<p>Las impugnaciones a los procesos electorales en las delegaciones deberán hacerse en primera instancia de forma verbal dentro del período de votación que establece la convocatoria y se refrendarán en forma escrita ante la Comisión Electoral en un período no mayor de veinticuatro horas a partir del cierre de la votación. En caso de no presentarse la impugnación en forma escrita, se considerará como improcedente.</p> <p>Si se refrenda la impugnación, la Comisión Electoral deberá elaborar un dictamen para presentarse al Consejo General de Delegados el cual resolverá en definitiva.</p> <p>A favor: 21 votos En contra: 0 votos Abstenciones: 0 votos</p>
<p>CAPÍTULO XIII DEL PATRIMONIO DEL STAUS</p> <p>Artículos: 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.</p>	<p>Artículo 91, anteriormente artículo 94 Cambiar <i>Sindicato</i> por STAUS</p> <p>a) Los bienes muebles e inmuebles propiedad del STAUS.</p> <p>b) Los donativos y gratificaciones que se le otorguen.</p> <p>c) Las aportaciones de la UNISON pactadas en el Contrato Colectivo de Trabajo.</p> <p>d) Los beneficios económicos que se obtengan mediante actividades llevadas a cabo por sus agremiados a favor del STAUS.</p> <p>e) Las aportaciones económicas de sus miembros, las cuales se establecen y detallan en el artículo siguiente.</p> <p>Artículo 92, anteriormente artículo 95: Cada uno de los miembros del STAUS está obligado a contribuir, colaborar y participar activamente para lograr el incremento del patrimonio del mismo, razón por la cual deberán pagar las aportaciones siguientes:</p> <p>a) Cambiar Una por una</p> <p>b) Cambiar Sindicato por STAUS</p>

Artículo 93, anteriormente artículo 96:

Las cuotas establecidas en el **inciso a** del artículo **92** se destinarán o aplicarán exclusivamente para sufragar los gastos normales y ordinarios que se requieran para la actividad y el funcionamiento del **STAUS**. Las cuotas mencionadas en el **inciso b** del mismo artículo, se utilizarán solamente para atender los fines especiales por los cuales fueron decretadas. **Si** de estas últimas cuotas quedase un remanente o sobrante, el mismo será aplicado a un fondo de resistencia o a otros fines que el Consejo General de Delegados acuerde.

Artículo 94, anteriormente artículo 97:

Los miembros de nuevo ingreso, al protestar cumplir con las disposiciones de este Estatuto, **deberán autorizar por escrito** la práctica de los descuentos establecidos en el artículo **92**.

Artículo 95, anteriormente artículo 98:

Los ingresos **del STAUS** serán recaudados por el Secretario **de Finanzas** y se **depositarán** en la Institución **Bancaria** que corresponda, según el **tipo de cada uno de ellos**, de acuerdo con lo establecido en los artículos que preceden.

Artículo 96, anteriormente artículo 99:

Párrafo uno: Cambiar **Sindicato** por **STAUS**

Agregar **de**

Agregar **y fiscalización**

Cambiar **estos Estatutos** por **este Estatuto**

Párrafo dos: cambiar **Secretario Tesorero** por **Secretario de Finanzas**

Cambiar: **, pero que el retiro** por **Para** el retiro

Cambiar: **en forma** por **de manera**

cambiar **Secretario Tesorero** por **Secretario de Finanzas**

párrafo tres:

Los recursos económicos del STAUS y sus bienes se administrarán conforme al **sistema contable establecido** que para tal efecto deberá aprobar el Consejo General de Delegados **y por los reglamentos específicos que apruebe el mismo Consejo**.

Artículo 97:

Los estados financieros del STAUS serán auditados anualmente en el mes de agosto por un despacho externo, **sujetándose al siguiente procedimiento:**

a) Cambiar **éste** por **este**

b) Agregar **de Sonora**

c) =

d) **El dictamen** de la auditoría deberá ser presentado al Consejo General de Delegados **y, una vez aprobado por esta instancia, se difundirá** a todos los afiliados al STAUS.

SE ELIMINA: **Independientemente de la aprobación del Reglamento de Administración de los Recursos Económicos y Bienes del Sindicato, la auditoría deberá ser realizada cada año en la fecha que se indica.**

Artículo 98, anteriormente artículo 100:

	<p>Queda igual</p> <p>Artículo 99, anteriormente artículo 101: Cambiar podrá a podrán Cambiar Sindicato por STAUS Cambiar con por del</p> <p>Artículo 100, anteriormente artículo 102: cambiar Secretario Tesorero por Secretario de Finanzas Cambiar Sindicato por STAUS</p> <p>A favor: 22 votos En contra: 0 votos Abstenciones: 0 votos</p>
<p>CAPÍTULO XIV DE LAS HUELGAS</p> <p>Artículo 102</p> <p>Artículo 103</p>	<p>Artículo 101, anteriormente artículo 103: Párrafo uno: Cambiar eligirá por elegirá Cambiar: Comité de Huelga por Comité General de Huelga Cambiar: sección por delegación Agregar: El Secretario General presidirá las reuniones del Comité General de Huelga.</p> <p>Párrafo dos: Cambiar: Dirección por dirección Cambiar Sindicato por STAUS</p> <p>Párrafo tres: Queda igual</p> <p>Párrafo 4: Cambiar: Comité de Huelga por Comité General de Huelga Cambiar éste por este Agregar : en</p> <p>Anterior artículo 104: SE ELIMINA</p> <p>Artículo 102 anteriormente artículo 105: En el caso de emplazamiento a huelga se seguirán los siguientes procedimientos:</p> <p>a) Cuando se trate de revisiones salariales o contractuales con la Universidad de Sonora, la representación legal del STAUS, deberá interponer el recurso de emplazamiento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. La fecha y hora del posible estallamiento de huelga se aprobará en Asamblea General por mayoría simple. En caso de que no exista quórum en la Asamblea General, el Consejo General de Delegados tomará la decisión de la fecha y hora del posible estallamiento de huelga por mayoría simple. El párrafo dos se integra al anterior párrafo</p> <p>b) Cuando sea por otros motivos laborales (aumento de emergencia, violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, etc.) se requerirá que la Asamblea General, por mayoría simple, apruebe la resolución de emplazamiento a huelga. En caso de que la instancia anterior no alcance el quórum requerido, el Consejo General de Delegados podrá decidir, por mayoría simple, sobre el emplazamiento a huelga. En la misma sesión</p>

(Asamblea General o, en su caso, Consejo General de Delegados) se fijará la fecha **y la hora** para el posible estallamiento de la huelga, por mayoría simple.

c) Queda igual

Artículo 103, anteriormente artículo 105 BIS

Párrafo uno: Cambiar citada **ex profeso** por para **tal efecto**

Cambiar **por medio de urnas** por **.La votación se realizará por medio de urnas**

Cambiar **por medio** por **mediante el**

Párrafo dos: La Asamblea en la que se **decida** el estallamiento de la huelga **será** válida si el número de asistentes a la Asamblea es de al menos de 50% más uno del padrón total **de miembros activos** del **STAUS**. Establecida la Asamblea General, los acuerdos que se tomen serán válidos por mayoría simple, considerando al total como los asistentes a dicha reunión.

Párrafo tres: En caso de que el STAUS deba decidir sobre el estallamiento de una huelga por solidaridad, se requerirá que al menos el 75% de los votantes de una Asamblea General **lo aprueben**.

Artículo 104, anteriormente artículo 106:

Agregar: simple **por medio de votación en urnas**.

Artículo 105 anteriormente artículo 107

Cambiar: **Comité de Huelga** por **Comité General de Huelga**

Artículo 106:

En cada proceso de revisión salarial, contractual o de violaciones al Contrato Colectivo, el Consejo General de Delegados nombrará una Comisión Revisora que se abocará a elaborar la propuesta del pliego petitorio correspondiente. La Comisión Revisora deberá integrarse por al menos diez miembros activos del STAUS, además de manera invariable, se integrarán el Secretario General, el Secretario del Interior, el Secretario de Trabajo y Conflictos, así como un miembro de la Comisión de Vigilancia y Fiscalización.

Artículo 107 anteriormente artículo 108:

El **Consejo** General de **Delegados** nombrará a la Comisión Negociadora, **tomando como base a los integrantes de la Comisión Revisora que elaboró el proyecto de revisión correspondiente. Formarán parte de la Comisión Negociadora, de manera invariable,** el Secretario General, el Secretario del Interior, el Secretario de Trabajo y Conflictos, **así como** un miembro de la Comisión de Vigilancia y Fiscalización. **También deberán integrarse, al menos, tres miembros del Consejo General de Delegados.**

Artículo 108, anteriormente artículo 109

Párrafo uno:

Cambiar sólo por solo

Cambiar a estos Estatutos por a este Estatuto

Cambiar **Sindicato** por **STAUS**

	<p>Párrafo dos: Cambiar artículo 96 por artículo 93</p> <p>a) En caso de gastos de prehuelga, estos deberán ir tipificados como tales por el Consejo General de Delegados.</p> <p>b) Queda igual</p> <p>c) SE ELIMINA</p> <p>C)</p> <p>Artículo 109, anteriormente artículo 110: Agregar: el Cambiar Sindicato por STAUS</p> <p>Artículo 110, anteriormente artículo 111: Agregar: las Cambiar normales por ordinarias</p> <p>A favor: 20 votos En contra: 0 votos Abstenciones: 0 votos</p>
--	--

Sin otro particular, la reunión finalizó a las 14:15 horas.

Atentamente

Ciencia y Cultura

Mtra. Ana Mónica Preciado Sánchez

Secretaria de Actas y Acuerdos

STAUS